

REPÚBLICA DEL PERÚ



Resolución Directoral

Comas, 03 JUL. 2024

VISTO:

Visto; El Expediente N° 24-015045-001, Nota Informativa N° 574-2024-ETGE-OP-HNSEB, Resolución Directoral N° 092-2024-SA-DG-HNSEB, del Jefe de la Oficina de Personal del Hospital Nacional Sergio E. Bernales, y el Informe Técnico N° 261-2024-ETGE-OP-HNSEB de fecha 02 de julio del 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, en adelante la Ley, se establece un régimen único y exclusivo para las personas que prestan servicios en las entidades públicas del Estado, así como para aquellas personas que están encargadas de su gestión, del ejercicio de sus potestades y de la prestación de servicios a cargo de estas, con la finalidad de que las entidades públicas del Estado alcancen mayores niveles de eficacia y eficiencia, presten efectivamente servicios de calidad a través de un mejor servicio y promuevan el desarrollo de las personas que lo integran;

Que, el artículo 92° de la Ley, establece que las autoridades del procedimiento administrativo disciplinario cuentan con el apoyo de un secretario técnico que de preferencia debe ser abogado y su designación se efectúa mediante resolución del titular, el mismo que puede ser un servidor civil de la entidad que se desempeña como tal, en adición a sus funciones; la secretaria técnica depende de la Oficina de recursos humanos de la entidad o la que haga sus veces;

Asimismo, el artículo 94° del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado mediante Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, en adelante el Reglamento General, referido a la Secretaría Técnica, establece que, las autoridades de los órganos instructores del procedimiento disciplinario cuentan con el apoyo de una Secretaria Técnica que puede estar compuesta por uno o más servidores. Estos servidores, a su vez, pueden ser servidores civiles de la entidad y ejercer la función en adición a sus funciones regulares. De preferencia serán abogados y son designados mediante resolución del titular de la entidad;

Que, el sub numeral 8.1 del numeral 8 de la Directiva N° 02-2015-SERVIR/GPGSC, "Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 101-2015-SERVIR-PE, en adelante la Directiva, establece que la Secretaria Técnica apoya el desarrollo del procedimiento disciplinario; estando a cargo de un Secretario Técnico que es designado por la máxima autoridad administrativa de la entidad, en adición a las funciones que viene ejerciendo en la entidad o específicamente para dicho propósito;

Que, mediante Resolución Directoral N° 092-2024-SA-DG-HNSEB de fecha 03 de abril del 2024, se asignó en adición a sus funciones al Abogado Javier Lucio Zúñiga Barrios, las funciones como Secretario Técnico de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Hospital Nacional "Sergio E. Bernales", de conformidad con lo establecido en la Ley N°30057, Ley del Servicio Civil y su Reglamento General, probado por Decreto Supremo N°040-2014-PCM;

Que, según la Nota Informativa N° 574-2024-ETGE-OP-HNSEB de fecha 01 de julio del 2024, la Oficina de Personal, propone para que, en adición de sus funciones de Coordinador del Equipo de Trabajo de Gestión de Desarrollo y Relaciones Humanas de la Oficina de Personal, se asigne al servidor Gelacio Martínez Lavado, con el cargo de Especialista Administrativo I, Nivel SP-F, como Secretario Técnico de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Hospital Nacional "Sergio E. Bernales";



Que, a través del Informe Técnico N° 261-2024-ETGE-OP-HNSEB, de fecha 02 de julio del 2024, la Coordinación del Equipo de Trabajo de Gestión del Empleo considera viable la propuesta de asignación de funciones, a efectos de garantizar el normal desarrollo de las actividades y cumplimiento de metas del Hospital Nacional "Sergio E. Bernales", y es necesario la expedición del acto resolutorio de Asignación de funciones, del servidor Gelacio Martínez Lavado, con el cargo de Especialista Administrativo I, Nivel SP-F, de Secretario Técnico de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Hospital Nacional "Sergio E. Bernales";

Que, el literal j) del artículo IV del Título Preliminar del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, dispone que para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, se entiende que el Titular de la entidad es la máxima autoridad administrativa de una entidad pública; por lo que es necesario la expedición del acto resolutorio de asignación de funciones como Secretario Técnico de los Órganos instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario al servidor Gelacio Martínez Lavado, en adición a sus funciones de Coordinador del Equipo de Trabajo de Gestión de Desarrollo y Relaciones Humanas de la Oficina de Personal;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y su Reglamento General aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, y las facultades conferidas por el artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional "Sergio E. Bernales", aprobado mediante Resolución Ministerial N° 795-2003-SA-DM, modificado Resolución Ministerial N° 512-2004-MINSA, Resolución Ministerial N° 343-2007-MINSA y Resolución Ministerial N° 124-2008-MINSA, el literal c) numeral 11.1 del artículo 11 de la Resolución Ministerial N° 1114-2020/MINSA, el literal a) numeral 13.1 del artículo 13 de la Resolución Ministerial N° 001-2024/MINSA;

Con la visación de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración, del Jefe de la Oficina de Personal, del Hospital Nacional "Sergio E. Bernales";

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - **DAR POR CONCLUIDA**, la asignación de funciones de Secretario Técnico de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Hospital Nacional "Sergio E. Bernales", al Abogado Javier Lucio Zúñiga Barrios otorgada mediante Resolución Directoral N° 092-2024-SA-DG-HNSEB, dándosele las gracias por los servicios prestados en la institución.

Artículo 2°. - **ASIGNAR**, en adición a sus funciones de Coordinador del Equipo de Trabajo de Gestión de Desarrollo y Relaciones Humanas al servidor Gelacio Martínez Lavado, con el cargo de Especialista Administrativo I, Nivel SP-F, de Secretario Técnico de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Hospital Nacional "Sergio E. Bernales", por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 3°. - **DISPONER** que la Oficina de Comunicaciones, se encargue de publicar la presente Resolución en el Portal Web de la Institución.

Regístrese y Comuníquese y Publíquese.

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL SERGIO E. BERNALES
DR. CESAR AUGUSTO BALTAZAR MATEO
DIRECTOR GENERAL
CMP. 019608 RNE. 014010

CABM/MVRR/JLZB/VFHH/ETM/jce

DISTRIBUCION:

- Dirección General
- Oficina Ejecutiva de Administración
- Oficina de Personal
- Oficina de Asesoría Jurídica
- Oficina de Comunicaciones
- Departamento de Enfermería
- Interesados
- Legajos
- Archivo.